

## Instrucción específica para la incorporación de los trabajadores de la ARRMi en la Fase II de desescalada

*Nuevamente, la Gerencia de la ARRMi agradece el gran trabajo realizado durante este tiempo por los integrantes del Comité de Empresa, así como la responsabilidad, compromiso y buena disposición del personal en todas las áreas de trabajo.*

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, Organización Sindical con mayor representación en el Comité de Empresa de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, volvía a reunirse ayer, 11 de junio, de forma virtual con la Directora Gerente y el Subdirector de este organismo, junto a otros dos representantes sindicales, para seguir comunicando informando de las medidas adoptadas en esta Fase II de la desescalada. Destacamos las siguientes:



- **Elaboración de una instrucción específica de la ARRMi, que desarrolla la Resolución de la Dirección General de Función Pública sobre el procedimiento y medidas de incorporación a los puestos de trabajo a los EEPP.**
- **Conciliación familiar:** Se da respuesta favorable a las 10 solicitudes remitidas desde los centros.
- **Mascarillas FFP2:** en relación al problema del tamaño de éstas, nos indican que se solicite a las Jefes/as de Área o Directores/as de Centros la compra de tiras “salvaorejas” necesarias para todo el personal. Asimismo, se nos indica del reparto de mascarillas homologadas ara el Personal de Seguridad.
- Desde el Comité de Empresa se han solicitado **refuerzos para las vacaciones en personal de Limpieza y Servicios Generales** para garantizar la seguridad de menores y trabajadores. Desde la Gerencia nos indican que realizarán todos los trámites necesarios para dar cobertura y avalar el servicio. Además, hemos exigido una adaptación del servicio de limpieza en los despachos de entrevistas en equipos técnicos, para poder brindar la atención y servicios con las máximas garantías de seguridad.
- En cuanto a los **11 días pendientes de disfrute**, según recoge la Disposición Transitoria Decimocuarta del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, la Gerencia nos aclara que en el apartado “motivos” del **Modelo de Declaración Responsable** se tiene que dejar constancia del tipo de contrato (si es al 100%, 57,8% o cualquier otra vinculación) y el año de inicio de la relación laboral. La solicitud del disfrute en 2020 de los 5 ó 6 días correspondientes ha de hacerse por escrito a las direcciones de los centros o Jefes de Área y, si es posible, a través de Registro de los centros o en la Agencia. Para los días restantes de disfrute en 2021, se abrirá el plazo de solicitudes a partir del mes de octubre del presente año.
- **Protocolo de ingresos y reingresos de Menores a los centros:** Como ya informábamos, los test se están realizando a partir del sexto o séptimo día de llegada, a fin de cubrir el periodo de incubación y poder obtener resultados más fiables.

- En relación a la **ropa de trabajo** que se está entregando en los centros, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos puesto en conocimiento de los problemas surgidos, esperando soluciones con la mayor celeridad posible.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** agradecemos todas las aportaciones que han venido realizándose hasta la fecha y animamos a ponerse en contacto con el Comité de Empresa ante cualquier posible duda.